

4 de septiembre de 2012

R-1213-04
SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES


Miguel A. Muñoz, Ph.D.



NUEVO PROGRAMA DE MEJORAS PERMANENTES 2013-2014 AL 2017-2018

La Oficina de Desarrollo Físico e Infraestructura (ODFI) tiene la responsabilidad de administrar el Programa de Mejoras Permanentes. A los efectos de estructurar el nuevo PMP, he dado instrucciones para que la ODFI coordine la inclusión de los proyectos para los años 2013-2014 a 2017-2018. El PMP contendrá los proyectos de nueva construcción y mejoras a las instalaciones existentes seleccionados a base de las prioridades programáticas de cada unidad. El mismo va dirigido a detener y prevenir el deterioro físico de las estructuras y a dotar a la institución de instalaciones y recursos que fortalezcan su desarrollo académico.

Mediante la Certificación Núm. 30, 2004-2005, de la Junta de Síndicos, se dispone que cada cinco años, previa recomendación del Presidente, se apruebe un Programa de Mejoras Permanentes financiado mediante Emisión de Bonos. Esta Certificación dispone que todo proyecto de mejora permanente deberá formar parte del PMP de la Universidad de Puerto Rico. El último se aprobó mediante la Certificación Núm. 175, 2002-2003, el cual fuera revisado por las Certificaciones Núms. 115, 2004-2005; 80, 2007-2008; 66, 2008-2009; y 115, 2010-2011.

En la categoría de mejora permanente tenemos:

1. Construcción de uno o más edificios, estructuras o instalaciones necesarias, aconsejables o deseables para el funcionamiento de la Universidad.
2. Equipo que sea incluido como parte de la construcción o que sea necesario para la instalación, estructura o edificio utilizable.
3. Toda aquella intervención que represente un aumento en valor de cualquier edificio, estructura o instalación existente.
4. Obras para el mejoramiento de la infraestructura, incluyendo instalaciones y equipos de apoyo.
5. Implantación de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones.
6. Obras necesarias para el cumplimiento con las leyes, los reglamentos estatales o federales relacionadas con calidad ambiental, salud y seguridad o cualquier otro requisito de ley.

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117
(787) 250-0000
Fax (787) 759-6917

R-1213-04

SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES

Página 2

4 de septiembre de 2012

Durante el proceso de planificación y desarrollo de los proyectos a ser incluidos en el PMP, se establecerá un orden de prioridades, considerando los siguientes criterios:

1. Atender requerimientos de agencias acreditadoras.
2. Fortalecer la docencia e instalaciones de servicio al estudiante, la investigación en las ciencias y la tecnología; ampliando bibliotecas, laboratorios y otras facilidades de apoyo administrativo.
3. Atender el mantenimiento diferido de las instalaciones existentes y mejorar las mismas para evitar su deterioro prematuro y reconstrucciones costosas.
4. Proyectos vinculados a fondos externos o requisitos de acreditación y que puedan ser desarrollados de conformidad con la realidad financiera del Programa.
5. Atemperar instalaciones físicas existentes a las innovaciones en la tecnología educativa y en los métodos de enseñanza.
6. Cumplir con normas y reglamentos ambientales, salud y seguridad ocupacional.

Se incluye formulario para ser completado en orden de prioridad de los proyectos que recomienda para su unidad. Esta información debe ser sometida a mi Oficina para el viernes, 15 de septiembre de 2012. Posteriormente, se les informará el itinerario para la presentación de sus peticiones ante el comité designado para evaluar las mismas. Este comité estará compuesto por representantes de las Oficinas de Desarrollo Físico e Infraestructura, de Diseño y Construcción, de Finanzas, de Presupuesto y la Vicepresidencia para Asuntos Académicos.

sro/mag

Anejo

c Prof. Ibis L. Aponte Avellanet
Plan. Adrián López Nunci
CPA Edwin Reyes González
Sr. Willie Rosario Arroyo



UNIDAD

PROGRAMA DE MEJORAS PERMANENTES
2013-2014 AL 2017-2018

Nombre del Proyecto (en orden de prioridad)	Costo Estimado	Descripción	Observación
1.			
2.			
3.			
4.			